

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2012-74

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO PARA DEROGAR LAS  
ÓRDENES EJECUTIVAS OE-2009-1, OE-2009-2, OE-2009-4, OE-2009-034, OE-2009-35, OE-  
2010-30, OE-2011-27, OE-2011-34 y OE-2012-3.**

POR CUANTO: En enero de 2009, la situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico era crítica. En aquella ocasión, se heredó un déficit presupuestario de sobre 3,000 millones de dólares, equivalente a más del 30% de los ingresos recurrentes del Estado. Dicha situación puso en peligro la prestación de servicios esenciales para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de la ciudadanía.

POR CUANTO: Desde sus comienzos, esta Administración estableció una política estricta de disciplina, control y reducción de gastos en las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, dirigida a salvaguardar los recursos de nuestro pueblo.

POR CUANTO: Mediante las órdenes ejecutivas OE-2009-1, OE-2009-2, OE-2009-4, OE-2009-034, OE-2009-35, OE-2010-30, OE-2011-27, OE-2011-34 y OE-2012-3 se establecieron medidas de austeridad, disciplina y reducción de gastos en las agencias e instrumentalidades del Gobierno, incluyendo la reducción de puestos de confianza y la prohibición del uso de tarjetas de crédito sufragadas con fondos públicos. Además, se establecieron medidas adicionales de control y reducción de gastos en los contratos de servicios y arrendamientos otorgados por las agencias e instrumentalidades del Gobierno.

POR CUANTO: Las medidas de control y reducción de gastos implementadas por esta Administración lograron una reducción de alrededor de noventa por ciento (90%) en el déficit gubernamental con una proyección de un presupuesto balanceado para el año fiscal 2013-2014.

POR CUANTO: Es recomendable que la administración entrante continúe con la política de control y reducción de gastos de forma tal que se salvaguarden los recursos del Pueblo, asegurando así la prestación de servicios gubernamentales esenciales. Entendemos, no obstante, que es necesario brindarle el espacio necesario a la próxima administración para que establezca su política en cuanto a la reducción y control de gastos gubernamentales.

POR TANTO: YO, LUIS G. FORTUÑO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ra. Se deroga las órdenes ejecutivas OE-2009-1, OE-2009-2, OE-2009-4, OE-2009-034, OE-2009-35, OE-2010-30, OE-2011-27, OE-2011-34 y OE-2012-3.

SECCIÓN 2da. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de



terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 3ra.

DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra orden ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 4ta.

VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.

SECCIÓN 5ta.

PUBLICACIÓN. Esta Orden debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 18 de diciembre de 2012.

  
LUIS G. FORTUÑO  
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la ley, hoy 18 de diciembre de 2012.

  
KENNETH McCLINTOCK HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ESTADO

